



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 21/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **FOUR POINTS MINING S.A.S** con NIT. **900.261.509-0**, representada legalmente por el señor **ANDRÉS FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.152.435.683** o por quien haga sus veces, es titular del Reconocimiento de Propiedad Privada con placa No. **12**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto No. **2019080009379 del 25 de noviembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **FOUR POINTS MINING S.A.S** con NIT. **900.261.509-0**, representada legalmente por el señor **ANDRÉS FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.152.435.683 o por quien haga sus veces, es titular del Reconocimiento de Propiedad Privada con placa No. 12, para la explotación económica de una mina de ORO, ubicada en jurisdicción en el Municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento, reconocido mediante Resolución No. 2781 del 02 de octubre de 1987, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 09 de febrero de 1990 bajo el código ECUM-01; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, presente:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II, III y IV trimestres de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
- El certificado de venta del mineral correspondiente al IV trimestre del 2015.
- El certificado de venta del mineral correspondiente I, II, III y IV trimestre del 2016.
- La aclaración, corrección o modificación de Regalías del I, II y III del 2015.
- Formulario para la Declaración de producción y liquidación de las Regalías para los minerales de Oro y Plata de los trimestres III y IV del 2018.
- El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2019.
- Los registros de producción de mineral para el año 2002, 2003 y 2004 dado que al momento de la evaluación del expediente aún no se ha allegado dicha documentación al expediente minero.
- Los Formatos Básicos Mineros del primer semestre de los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.
- La aclaración, corrección o modificación de los FBM Semestrales 2014 y 2015.
- El Formato Básico Minero Semestral 2019, el cual deberá presentarse vía WEB en la plataforma SI.MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de julio de 2016.
- Los FBM anuales de los años 2005, 2006, 2007 con el plano detallado del desarrollo de las actividades mineras a una escala.

Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto y acorde con el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1273395 del 22 de agosto de 2019.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad FOUR POINTS MINING S.A.S con NIT. 900.261.509-0, representada legalmente por el señor ANDRÉS FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.152.435.683 o por quien haga sus veces, es titular del Reconocimiento de Propiedad Privada con placa No. 12, para la explotación económica de una mina de ORO, ubicada en jurisdicción en el Municipio de ZARAGOZA de este Departamento, reconocido mediante Resolución No. 2781 del 02 de octubre de 1987, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 09 de febrero de 1990 bajo el código ECUM-01; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente:

- Corrección o modificación del Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2016.
- Corrección o modificación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2017.
- Corrección o modificación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2018.

ARTICULO TERCERO: APROBAR al interior de las diligencias del Reconocimiento de Propiedad Privada con placa No. 12:

- El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre de 2019.
- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2017
- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2018.
- el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2013.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1273395 del 22 de agosto de 2019, realizado al interior de las diligencias del Reconocimiento de Propiedad Privada No. 12.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de agosto del 2020 y se desfija el día 28 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas

Cordialmente,

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

